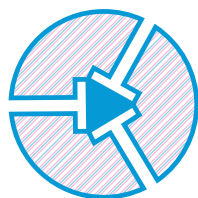




CENTRO DE JUSTICIA
DE LA **MUJER**

Guía de trato digno para una atención respetuosa de la identidad de género de todas las personas



**PROGRAMA TRAVESTIS,
TRANSEXUALES Y
TRANSGÉNEROS**



Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Autoridades

Ana Salvatelli
CONSEJERA TITULAR

COORDINACIÓN GENERAL
Elisa Betzel

SUBCOORDINACIÓN
María Julieta Costa Díaz

OFICINA DE LA MUJER
Liliana Inés Tojo

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN VIOLENCIAS
(DPAAVI)
Alejandra Perrupato

Presentación

La Guía de trato digno para una atención respetuosa de la identidad de género a todas las personas surge del trabajo que se realiza en el Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero con el objetivo de constituir al Centro de Justicia de la Mujer en un lugar de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y/o transgénero en situación de violencia y que, a la vez, contribuya a garantizar el acceso efectivo a sus derechos fundamentales en condiciones que aseguren el respeto a su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y local.

La guía establece una serie de pautas de referencia para asegurar que la atención que se brinda desde el Centro de Justicia de la Mujer a las personas travestis, transexuales y transgénero se lleve a cabo en condiciones de respeto a su identidad y expresión de género.

El contenido de este material constituye una herramienta que orienta el accionar de las y los integrantes del Centro de Justicia de la Mujer al recibir y asistir a personas travestis, transexuales y/o transgénero e implica, no sólo reconocerles su derecho fundamental a la identidad y a la expresión de género, sino que además contribuye a erradicar obstáculos que les limitan o impiden su derecho al acceso efectivo al servicio de Justicia.



Nueve puntos para una atención respetuosa de la identidad de género

1.

Deberá respetarse **la identidad de género adoptada por las personas.**

3.

El solo requerimiento de la persona respecto a cómo quiere ser nombrada es suficiente; para esto, **no es requisito que haya realizado el cambio registral de DNI.**

2.

Preguntar siempre a la persona **cómo quiere ser llamada**, en nombre y pronombre. Si el nombre que indica no coincide con el de su documento de identidad o con el que figure en cualquier otro documento que exhiba, en todos los casos **debe primar el nombre manifestado por la persona.**



4. No utilizar lenguaje discriminatorio hacia la diversidad sexual y de género, ni realizar gestos ni expresiones verbales que pudiesen afectar su dignidad o causarle incomodidad.

5. Mantener en todo momento una **atención respetuosa** facilitando que la persona pueda realizar todas las preguntas que necesite hacer.

6. En los casos en que la persona **no haya gestionado la rectificación registral** y, por el tipo de trámite a ser realizado, sea necesario tomar nota de los datos obrantes en el DNI, deberán seguirse las pautas previstas en el art. 12 de la Ley N° 26.743 utilizando un sistema que combine: las iniciales de los nombres que figuran en el DNI entre paréntesis, el apellido completo, el nombre de pila que elijan conforme a su identidad autopercebida, la fecha de nacimiento y el número de documento.



7. En caso de que la persona deba ser nombrada en público, **deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección** que respete la identidad de género adoptada. Deberá además respetarse la forma del pronombre que la persona haya indicado.

8. Las personas **tienen derecho a escoger no brindar información** relacionada con su propia **orientación sexual o identidad de género**, así como sobre las **decisiones y elecciones relativas a su propio cuerpo**.

9. **No debe darse por sentada la orientación sexual de las personas**, por ejemplo: si es travesti o mujer trans preguntar si su pareja sexual o afectiva es hombre.



Contacto



Av. Pedro de Mendoza 2689, La Boca.
Av. de Mayo 655, Microcentro.



0800-999- 68537 (atención y asesoramiento)



www.cjmujer.gob.ar



@cjmujercaba



@cjmcaaba



@cjmcaaba

Organismos que integran el Centro de Justicia de la Mujer:



Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



CENTRO DE JUSTICIA
DE LA **MUJER**



**Buenos
Aires
Ciudad**



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MPT
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Ministerio Público de la
Defensa
Ciudad Autónoma de Buenos Aires